

**CIRCULAR SIB:  
No. 013/20**

- A las** : **Entidades de Intermediación Financiera (EIF).**
- Asunto** : **Lineamientos establecidos por este Organismo Supervisor, para el cumplimiento de la Quinta Resolución de la Junta Monetaria, del 16 de abril de 2020, que dispone, la eliminación del cobro de tarifas, comisiones o cargos a las distintas modalidades de captación de recursos del público, por la inexistencia de movimiento en cuentas, durante un periodo determinado.**
- Visto** : El literal e, del artículo 21, de la Ley No.183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, que faculta al Superintendente de Bancos a emitir Instructivos, Reglamentos Internos y Circulares.
- Vista** : La Quinta Resolución de la Junta Monetaria, del 16 de abril de 2020, en la cual se dispone, que las entidades de intermediación financiera no podrán cobrar tarifas, comisiones o cargos, en cualquier forma y medio, por falta de transaccionalidad, en las distintas modalidades de captación de recursos del público.
- Visto** : El Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, aprobado por la Junta Monetaria, en la Décima Resolución del 19 de enero de 2006, modificado por la Primera Resolución de la Junta Monetaria, del 5 de febrero de 2015 y la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, del 30 de septiembre de 2015.
- Considerando** : Que la práctica de las entidades de intermediación financiera, de cobrar cargos, comisiones o tarifas a los clientes, que han dejado de realizar depósitos o retiros en sus cuentas, durante un período determinado, especialmente cuentas de ahorros y corrientes, ha sido motivo de múltiples reclamos, de parte de usuarios que alegan, que sus depósitos se han reducido, en algunos casos en su totalidad, quedando la cuenta con balance en cero y, en otros casos, registrando balances en sobregiros, constituyéndose en un pasivo para el depositante, lo que va en detrimento de la labor de custodia de las entidades de intermediación financiera, sobre los valores que les son confiados, en calidad de depositarios.

